Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

Carpeta Nº 2182 de 2007

Versión Taquigráfica N° 1617 de 2008

DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Normas

Asociación de Organizaciones Sociales en Defensa del Proyecto de Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva
ver exposición

Profesor doctor Pedro Montano
ver exposición

Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de junio de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Álvaro Vega Llanes

MIEMBROS: Señores Representantes Miguel Asqueta Sóñora, Dardo Ángel Sánchez Cal y Luis José Gallo Imperiale

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Silvana Charlone, Carlos Maseda y Jaime Mario Trobo

Concurre: Señora Representante Gloria Benítez

INVITADOS: Por la Asociación de Organizaciones Sociales en Defensa del Proyecto de Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva, señoras Gloria D'Alessandro, Directora del Instituto Mujer y Sociedad; Lilián Celiberti, Directora de Cotidiano Mujer, y socióloga Moriana Hernández, CLADEM, y señor Rafael Sanseviero, Red Uruguaya de Autonomías

Profesor doctor Pedro Montano; doctora Cristina Merlino; licenciada Ana Puchala, y procurador Santiago Madalena

Por la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica, doctor Carlos Álvarez Cozzi, Vicepresidente, y escribano Álvaro Secondo, Secretario

---

SEÑOR PRESIDENTE (Vega Llanes).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social tiene el agrado de recibir a la Coordinación Nacional de Organizaciones Sociales en defensa del proyecto de salud sexual y reproductiva, representada por la señora Gloria D'Alessandro, Directora del "Instituto Mujer y Sociedad", la señora Lilián Celiberti, Directora de "Cotidiano Mujer", la socióloga Moriana Hernández, de CLADEM; y por el señor Rafael Sanseviero, representante de la Red Uruguaya de Autonomías, quienes solicitaron una entrevista a fin de dar su opinión con respecto al proyecto de ley "Defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva", que estamos analizando.

SEÑOR SANSEVIERO.- Integro la Red Uruguaya de Autonomías y junto con las compañeras aquí presentes, representantes de Cotidiano Mujer, CLADEM y del Instituto Mujer y Sociedad, formamos parte de la Coordinación Nacional de Organizaciones Sociales en defensa del proyecto de salud sexual y reproductiva, que es una instancia de organizaciones sociales constituida en el entorno de los años 2001-2002, cuando se discutió un proyecto de ley con este contenido.

Solicitamos esta entrevista a la Comisión a partir de la convocatoria abierta que se realizó el 13 de mayo, cuando la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Diputados comenzó el proceso de consideración del proyecto de ley que aprobara el Senado el 6 de noviembre pasado.

Como nosotros somos conscientes del valor que tiene el tiempo del Poder Legislativo y su trabajo para la sociedad, hemos recopilado el conjunto de actuaciones parlamentarias sobre proyectos que tienen que ver con la despenalización del aborto a lo largo de los últimos veintitrés años. Es un material voluminoso que traemos a esta Comisión. Allí están documentados los proyectos de ley, las discusiones en los plenarios de las Cámaras y la actuación de las Comisiones de Salud, en el Senado, y de Salud Pública y Asistencia Social en la Cámara de Representantes, sistematizados y ordenados por años. Con esto, desde nuestro punto de vista, esperamos aportar a un debate que, como decíamos, tiene veintitrés años; el primer proyecto de ley sobre este asunto se presentó en el año 1985. Desde entonces, este tema, como ningún otro, ha estado presente en forma permanente, en cada Legislatura, en el debate del Poder Legislativo.

Decía que los tiempos del Poder Legislativo siempre son valiosos, pero sentimos que más valiosos resultan cuando se está discutiendo sobre la despenalización del aborto. No podemos dejar de tener presente que durante los veintitrés años que hasta ahora insumió al Parlamento el debate sobre el aborto se produjeron muchas muertes de mujeres que pudieron evitarse, si el aborto hubiera sido legal. Hubo mucho miedo, mucha angustia, mucha indignidad en las condiciones de vida de muchas personas; hubo mucho sufrimiento humano, mientras se fueron produciendo los consensos que actualmente hay sobre este tema. Esta es la primera puntualización que quiero hacer: no se puede dejar de reconocer que se recorrió un largo y fecundo camino.

Apenas recuperada la democracia, en junio de 1985, se presentó un proyecto de ley que proponía la despenalización del aborto, lo que fue seguido por un debate en la Cámara de Diputados sobre la situación del aborto en el Uruguay, promovida por el entonces Diputado Ope Pasquet. El proyecto de ley no llegó a considerarse y el debate promovido por el Diputado Pasquet se suspendió por falta de quórum.

El Poder Legislativo y la sociedad han recorrido un largo camino de maduración desde entonces hasta ahora y se ha llegado a consensos. Entre aquel "sin quórum" de 1985 y los proyectos de ley elaborados, perfeccionados y debatidos en los años 2002 y 2007, ha avanzado mucho el debate sobre este tema.

Podemos decir creemos que la documentación que traemos lo evidencia que en cada ocasión han sido mayores y más amplios los consensos. Hay proyectos aprobados en ambas Cámaras. Como recién recordaba una compañera, en la mayoría de los debates ha intervenido casi el cien por cien de los legisladores que

participaron. Es decir que si hay un tema sobre el cual el Poder Legislativo no está huérfano de opiniones, de consideraciones, de masa crítica sobre la cual trabajar, es este.

Si en cada ocasión son mayores y más amplios los consensos, como organizaciones sociales sentimos que ello no nos puede hacer perder de vista el desencuentro entre los tiempos legislativos y los tiempos sociales y personales. Digo esto porque mientras se alcanzaron esos consensos, se mantuvieron las condiciones en que deben abortar las mujeres que lo necesitan, y por ello también se mantiene el enorme número de maternidades forzadas que se producen cuando las mujeres que necesitan abortar no pueden acceder al aborto. Esto constituye un costo humano indudable. Nosotros reconocemos el esfuerzo y los resultados del esfuerzo que se ha hecho a nivel del Poder Legislativo por parte de todos los partidos políticos esta es otra característica de este tema: todos los partidos políticos han tenido participación en los debates, proponiendo soluciones, pero no podemos perder de vista que mientras tanto hay un costo humano cotidiano.

Como organizaciones sociales no hablamos en nombre de las mujeres que abortan ni de ese sufrimiento; nadie puede hacerlo. Simplemente reconocemos y por eso estamos aquí que hemos formado parte de ese debate; es conocida nuestra posición favorable a la despenalización del aborto. Hemos estudiado, hemos debatido, hemos escrito, hemos polemizado, recurriendo a todos los mecanismos que la democracia ofrece para resolver los problemas sociales. También hemos recurrido a la insubordinación civil. Hace un año exactamente nosotros convocamos a firmar, a reconocer públicamente su situación con respecto a este tema, a todas aquellas personas que se sintieran solidarias con una mujer de veinte años que había sido procesada por un aborto. En menos de un mes presentamos seis mil firmas al Vicepresidente de la República; y al cabo de un mes había nueve mil firmas. Con ese número de autoinculpaciones dimos por concluida esa etapa. En realidad, si hubiera habido un sinceramiento profundo por parte de la sociedad y todas aquellas personas que cometieron delito de aborto, ya sean mujeres o quienes colaboraron con ellas, lo hubieran hecho público, sin duda hubiera colapsado el sistema represivo, preventivo y rehabilitador. Es decir, la Policía, el sistema judicial y las cárceles no tendrían capacidad para actuar. Nosotros hicimos aquella convocatoria solamente como un elemento demostrativo de una realidad que es paralela al debate que se ha sostenido en el Poder Legislativo uruguayo.

Desde esa realidad es que pedimos esta entrevista y hoy estamos aquí, y es por eso que queremos aportar esta documentación.

Somos conscientes de que hay una parte de esa realidad que los legisladores ni el Poder Legislativo pueden resolver. Los legisladores no pueden evitar que se produzcan abortos. Creo que es democráticamente sano admitirlo. Si alguna vez se lo propusieron, si tal fue el temperamento de los legisladores de 1938, entonces, fracasaron. Lo que sí produjo la legislación de 1938 fue hacer más penosas las condiciones que la mujer debe afrontar cuando necesita abortar. Y, digámoslo, también logró fragilizar la relación entre la sociedad, el sistema normativo, las leyes, la política y el Estado.

Nosotros, junto con una corriente de juristas y legisladores que se han pronunciado al respecto, nos sentimos representados en la idea de que cuando la práctica consuetudinaria de una sociedad, y no cualquier sociedad sino una que está asentada en valores democráticos como la nuestra, entra en conflicto con las leyes durante setenta años, son las leyes las que deben ser revisadas. Y esto es lo que, sí, pueden cambiar los legisladores, y en eso confiamos.

Hace un mes remitimos a los noventa y nueve Diputadas y Diputados una carpeta espero que a todos ustedes les haya llegado en la que volcamos documentación, opiniones, evidencia acumulada aquí y en el mundo sobre las ventajas del sistema de regulación de la práctica del aborto como el que se propone en este proyecto, que está basado en plazos y causales, y en proyectos integrales de salud sexual y reproductiva, como este. Con base en los consensos alcanzados a lo largo de estos veintitrés años, nosotros confiamos en que el Poder Legislativo podrá poner fin a este proceso de discusión tan prolongado. Pero eso no está en nosotros; está en ustedes.

También pensamos que si no está en condiciones de hacerlo, es decir, si las Diputadas y los Diputados de la Cámara de Representantes del año 2008 no pueden dar fin a este proceso, también es bueno que esto se evidencie, que lo sepamos, asumiendo que la decisión de infligir pena y castigo a la mujer que aborta fue voluntad de los legisladores de 1938 y que está explícitamente reafirmada por la Legislatura en el 2008 que es, en última instancia, lo que habitualmente queda sumido cuando estos debates se tornan abstractos y

generales. La penalización como categoría es la decisión de infligir pena por una conducta, y esto es lo que está en la base del debate que se ha sostenido.

SEÑORA HERNÁNDEZ.- Para ser coherentes con nuestra propuesta y porque creemos que todo está dicho sobre el tema, no vamos a intervenir. Solo les dejamos más de mil cuatrocientas páginas.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Agradecemos vuestra comparecencia en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, como lo hacemos habitualmente ante todas las delegaciones que concurren para dar su punto de vista con respecto a todos los temas, en este caso sobre al proyecto de ley de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva.

No acostumbramos dar nuestra opinión sobre el tema delante de las delegaciones, porque no corresponde. Lo haremos cuando la Comisión se aboque definitivamente al tratamiento del proyecto.

Sí tengo que coincidir con el aspecto formal que ustedes planteaban. Sin ninguna duda, este proyecto tiene un larguísimo proceso parlamentario; y como ha sido tan largo, yo creo que está agotado. No hay otras instancias. Más allá de que la Comisión se ha propuesto recibir a todas y cada una de las organizaciones que deseen dar su punto de vista sobre este proyecto, yo creo lo voy a proponer formalmente a la Comisión que la instancia de tratamiento de este tema aquí debe tener un punto de culminación, y debemos fijarlo. En mi opinión, este año el Parlamento definitivamente tiene que dar una opinión sobre este tema. Como dije anteriormente, entiendo que la instancia parlamentaria se ha agotado y que es responsabilidad del Parlamento definirse con respecto a este asunto.

De manera que, teniendo en cuenta los fundamentos iniciales y considerando la documentación que, con toda seguridad, apunta a demostrarnos lo que ya conocemos, los antecedentes que se han manejado en este Parlamento desde 1985 a la fecha, en su momento plantearemos en la Comisión la necesidad de fijar una fecha límite para el tratamiento de este tema en este ámbito. Hasta esa fecha vamos a recibir a todas las organizaciones que soliciten entrevista; pero vamos a poner un límite. Entiendo que es necesario fijar esa fecha de modo que este año la Cámara de Representantes, que es la que en este momento tiene la responsabilidad de tomar una posición este proyecto ya tiene la aprobación del Senado, lo que en definitiva permitirá que este proyecto se convierta o no en ley. Entiendo que debemos acotar el tratamiento del proyecto en el tiempo, a efectos de poder llevarlo definitivamente este año al Plenario de la Cámara, discutirlo y tomar una decisión al respecto.

SEÑORA CHARLONE.- Comparto "in totum" el planteo que acaba de realizar mi compañero el señor Diputado Gallo Imperiale.

Agradecemos la breve presentación. En realidad, como ustedes decían, sobre este tema está todo dicho, todo escrito y todo documentado. A esta altura, todas las argumentaciones en un sentido o en otro ya han sido volcadas a lo largo de los años, en las distintas Comisiones, y Período tras Período estamos escuchando más de lo mismo, si bien ha habido modificaciones en el proyecto de ley. Comparto que lo peor que puede pasar es que este tema quede sin resolución. Me parece que el Parlamento daría una pésima imagen frente a la población, si no se expidiera con respecto a un tema tan importante.

Como decía el señor Sanseviero, si el mensaje es que se va seguir manteniendo el concepto de pena y castigo para la mujer que aborta o no se va a seguir manteniendo, ese mensaje tiene que quedar claramente asumido y expresado por el Parlamento. Luego cada uno se hará cargo de las responsabilidades institucionales en el ámbito de sus competencias. Sería terrible que este tema quedara en el limbo. De ahí nuestro compromiso político de hacer todo lo posible y colaborar en el sentido de que tenga un tratamiento lo más rápido posible, naturalmente de acuerdo con los tiempos que los compañeros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se den.

Comparto que se debe poner una fecha límite a las entrevistas porque, en realidad, se está re, re, re, recibiendo y se están re, re, re, repitiendo argumentaciones. Entiendo que ya no hay demasiado para decir y todos tenemos posición formada al respecto. Simplemente se trata de levantar o no la mano; eso tiene que quedar meridianamente claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin ánimo de polemizar con los colegas, creo que una de las funciones del Parlamento es escuchar a todo el mundo. No veo por qué con respecto a algunos temas sí podemos escuchar y con relación a otros no. En este país hay una historia muy importante de sordera estatal, que va desde una cosa que puede ser mínima, como, por ejemplo, cuando uno va a pagar una tarifa pública, le cobran un disparate y no lo quieren escuchar, y le dicen que pague y después reclame algunos Directorios han asumido un compromiso en el sentido de que esto no puede seguir pasando, hasta no escuchar a nadie y tomar decisiones de espalda a todo el mundo. Creo que es obligación del Parlamento escuchar a la gente. Quien tenga algo para decir debe tener la posibilidad de expresarlo en el lugar adecuado.

Tengo posición formada hace muchísimos años con respecto a este tema, pero también tengo la absoluta convicción de que no debe haber posiciones irreductibles. En el fondo, esta discusión es solo otra muestra de que los uruguayos no tenemos la capacidad de consensuar algunas cosas. Si algo está claro es que no se van a evitar los abortos que se siguen produciendo, porque no hay ley que impida eso. Entiendo que en un periodo de veintitrés años, unos meses no son tan importantes.

Mientras nosotros estamos en una discusión filosófica, hay gente que está indubitablemente viva que se muere por hacerse abortos en condiciones inadecuadas. Y creo que el Estado tiene los elementos para evitar esas muertes, sin necesidad de esta ley.

Es mi responsabilidad. Y bajo mi responsabilidad exclusiva, digo que, a mi juicio, el Parlamento debe escuchar a todos. Si después hay que fijar reuniones de veinticuatro horas para acortar los tiempos, no hay ningún problema; pero no estoy dispuesto a no escuchar a todos, porque creo que tienen derecho, aunque hayan dicho lo mismo quinientas veces, porque no participo de un Estado sordo y, mucho menos, de un Parlamento sordo.

SEÑORA CHARLONE.- No quiero que se malinterpreten nuestras palabras. No estamos diciendo que no haya que escuchar a la sociedad civil. Lo que se está proponiendo, y parece coherente, es poner un plazo para el tratamiento del tema en Comisión. Tomamos el planteo del señor Presidente en el sentido de que si hay que trabajar veinticuatro horas recibiendo a la gente, para escuchar a todo el mundo, lo haremos. Pero también digo que por la vía de las audiencias a veces se reciben dos o tres delegaciones en el día, y teniendo en cuenta los problemas con los tiempos parlamentarios, el tema se va dilatando.

Nosotros no estamos diciendo que no haya que recibir a las organizaciones que quieran ser escuchadas. Incluso, han venido ciudadanos casi a título personal a dar su opinión; si esto se generalizara, sería bastante complejo porque podríamos llegar a tener dos millones de personas pidiendo entrevista.

La cuestión es que estas entrevistas no terminen dilatando el tema. Todos conocemos las complejidades políticas que tiene este asunto; todos sabemos que este tema tiene su marco y su acotamiento en términos políticos. Todos sabemos de qué estamos hablando.

Entonces, estoy de acuerdo con escuchar a todos, pero no en alargar los plazos por ese motivo. Si hay que trabajar más horas, lo haremos, si en el ámbito de la Comisión el consenso es recibir a todos los que pidan entrevista.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Creo que esta es una cuestión de discusión interna de la Comisión, pero quiero hacer una aclaración, porque tal vez el señor Presidente no me entendió, y de sus palabras puede surgir que nosotros no estamos de acuerdo con que a esta Comisión, como a cualquier otra del Parlamento, puedan venir absolutamente todas las delegaciones. Pero creo que lo que estamos planteado no es incompatible con ello. Estamos dispuestos a recibir a absolutamente todas las delegaciones que quieran venir, pero en un plazo acotado. El plazo acotado no es para que no vengan; es para resolver el otro problema que tenemos, que pasa por el hecho de que el Parlamento debe dar su opinión sobre este proyecto de ley en esta Legislatura, por los antecedentes, porque hace veintitrés años que se está discutiendo.

No sé si el Presidente malinterpretó lo que dije, y por eso hago la aclaración. Por supuesto, queremos que todos vengan, pero creemos que eso tiene que compatibilizarse con los plazos que este Parlamento tiene que

poner, en función de que este proceso se ha alargado demasiado y, como dice la señora Diputada Charlone, acá todos tenemos opinión formada y todos hemos recibido la opinión de las delegaciones. Es más, ha habido delegaciones, inclusive la que hoy nos visita, que vinieron en otras oportunidades para dar su opinión con respecto a este mismo tema.

Me pareció muy bien que plantearan el tema sin profundizar demasiado, simplemente señalando la responsabilidad que podemos tener desde el Parlamento, y no otra cosa. Acá se puede dar la posibilidad no lo vamos a negar de recibir a otras delegaciones que ya han venido reiteradamente. No sé si en el material que ustedes nos dejan están todas las actas nosotros también tenemos toda la documentación; allí se evidencia que hemos recibido reiteradamente a algunas organizaciones, y los argumentos son siempre los mismos.

Eso es lo que quería decir, no otra cosa. Hago la aclaración porque de las palabras del señor Presidente puede surgir que se está proponiendo algo que yo no proponía, y realmente estamos en la misma, porque la democracia es así. En estas Comisiones se atiende a todo el mundo, se debe atender a todo el mundo. Eso no significa que no pongamos un plazo a los efectos de resolver el otro problema que se plantea, que es el de la perentoriedad que el Parlamento tiene, después de tanto tiempo, por resolver este tema.

SEÑOR TROBO.- Creo que es irrelevante mantener una discusión de estas características frente a los invitados. Ellos, como cualquier ciudadano, vienen a decirnos que, a su juicio, debemos expedirnos rápidamente. Mañana pueden venir otros a pedir que se establezca la pena de muerte y a decirnos lo mismo: "Mire, en realidad, nosotros no podemos frente al delito y queremos que maten a los que cometen delitos aberrantes". Bueno, es la posición de los ciudadanos.

En este caso, como en el de la pena de muerte, no tengo apuro, porque francamente no quiero que salga esta ley. No voy a poner obstáculos artificiales; voy a poner los obstáculos de la razón, que necesariamente tienen que existir. Que se haya debatido un tema durante veinticinco años no justifica absolutamente nada; son cuatro Legislaturas, en cada Legislatura varían las posiciones de los individuos, de los partidos. Además, con respecto a este tema estamos hablando no ya de una posición de partidos, porque está claro que hay variadas visiones al respecto. Así que vamos a tomarnos el tiempo necesario, como corresponde; vamos a actuar con prudencia. Sigamos discutiendo; si mañana se resuelve mandar el tema al plenario, se enviará, y si se resuelve no mandarlo, no se hará. ¿Por qué? Porque este es, entre otros temas importantes, uno de los más importantes.

Reitero: si me vienen a pedir que establezcamos la pena de muerte, yo no voy a estar de acuerdo con que el proyecto llegue al plenario; lo digo con franqueza.

SEÑORA CELIBERTI.- Obviamente, nosotros venimos a expresar el punto de vista de un conjunto de organizaciones, pero me gustaría hacer una salvedad acerca del debate democrático.

Las mujeres que viven las situaciones de aborto seguramente no vendrán a la Comisión, porque recordemos que el aborto es considerado como crimen en este país. Por lo tanto, cuidado con hablar de democracia y de que se escuchan todas las opiniones, porque yo puedo venir en nombre de una organización social, no a título de mi experiencia personal. Me parece que es importante reconocer eso como un déficit, como una dificultad.

Por otra parte, obviamente sería entrar en un debate en el que consideramos que hay suficientes argumentos, pero me parece que hablar de la pena de muerte en relación al aborto es una mala comparación. Por suerte, vivimos en un país en el que existe un consenso social respecto a la pena de muerte; consenso histórico, que se construyó y que forma parte de la cultura nacional. Lamentablemente, en el Uruguay se aborta desde que existe como país, y esa experiencia social de las mujeres ha sido negada, subsumida, escondida en la vida privada. ¿O acaso las legisladoras y los legisladores desconocen esta situación? No es algo de los últimos años; basta leer el libro de Barrán, sobre la historia de la medicina en el Uruguay, para conocer las prácticas históricas de este país. Parecería que es hora de que reconozcamos que es un tema conflictivo; y es necesario reconocerlo porque la democracia también es conflicto. Son distintas opiniones; por suerte, vivimos en un espacio plural. Nosotros creemos representar una corriente expresada no solo en el Uruguay sino en el mundo, en países en los que el aborto y la regulación del embarazo están legislados, en países que son considerados democráticos. ¿O no? Esa es una pregunta que vale la pena hacerse.

Con relación al otro debate, consideramos que es una cuestión interna de la Comisión.

Simplemente, queremos dejar constancia de nuestra preocupación. Hay un debate en lo social que se sigue haciendo, que se hace todos los días, y también hay un debate político que se hace fuera del Parlamento todos los días, en la calle, en los medios, porque es un tema que está en la sociedad. Nosotros, como organizaciones, también recibimos a jóvenes que quieren tener un proyecto de vida más allá de la maternidad; de una maternidad que no desean en ese momento, en esas circunstancias, porque casualmente se rompió un preservativo y quedaron embarazadas.

Estas son algunas de las consideraciones que seguramente no se van a expresar acá, porque el aborto es crimen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Coordinación Nacional de organizaciones sociales en defensa del proyecto de salud sexual y reproductiva)

(Ingresan a Sala el doctor Pedro Montano, la doctora Cristina Merlino, la licenciada Ana Puchala y el procurador Santiago Madalena)

—— La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social da la bienvenida al doctor Pedro Montano, Profesor Agregado de Derecho Penal de la Universidad de la República, a la doctora Cristina Merlino, profesora, la licenciada Ana Puchala y el procurador Santiago Madalena, quienes se referirán al proyecto sobre defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva que estamos analizando en esta Comisión.

SEÑOR MONTANO.- Agradezco muchísimo la oportunidad que nos brinda esta honorable Comisión de dar nuestra opinión sobre el proyecto que están analizando.

Me voy a referir fundamentalmente a la parte de este proyecto de ley que refiere al aborto. Vamos a dividir la exposición en dos partes. En una primera parte vamos a dar nuestra visión crítica del proyecto. Pero no se trata solo de señalar cuestiones negativas sino también de proponerles soluciones alternativas que buscan realmente por lo menos en función de la experiencia que hemos adquirido y el procedimiento que hemos utilizado resolver el problema de fondo de una manera original, inclusive con vocación de ejemplo para la comunidad internacional.

No puede ser que hoy en día se trate el fenómeno del aborto como se trataba en 1973. Por consiguiente, no puede ser que las soluciones legislativas no acompasen la evolución, teniendo en cuenta lo que ha sucedido en el tiempo. Por ejemplo, el caso Roe versus Wade, que creó la situación del "free-choice"; bastaba con que la mujer dijera que quería abortar para que pudiera hacerlo. Eso después fue generalizándose en el mundo occidental, sobre todo en Europa y en el norte de América, incluido Canadá. Luego aparecieron fenómenos revolucionarios en materia de ciencia, por ejemplo, los trabajos de Roud, Steptoe y Edwards, en 1978, cuando descubrieron la tecnología de la fecundación in vitro. También surgió la imagenología, que nos da la posibilidad de filmar al ser en gestación incluso en el útero materno; no es simplemente la fotografía, como se utilizaba antes. Luego surge la secuenciación del ADN, que nos permite la identificación del ser humano a partir del genoma.

Asimismo, ha habido pactos internacionales, algunos de los cuales ya han sido reseñados abundantemente por otros expositores; precisamente por ese hecho no voy a hacer referencia a ellos. Pero sí quiero hacer especial hincapié en el Derecho comparado, porque este, que ha optado por distintas soluciones más o menos abiertas en cuanto a la posibilidad de la realización del aborto, nos permite hoy en día abrevar en experiencias ajenas, en situaciones que se han transformado en transparentes, para poder saber qué es lo que sucedió realmente a raíz de esos cambios en materia legislativa hacia la liberalización.

Por otra parte, la medicina ha tomado al ser en gestación como un paciente. Se habla de fetopatías, de embriopatías.

También contamos con estadísticas oficiales del Ministerio de Salud Pública que, a diferencia de lo que pasaba en 1973, hoy nos permiten decir con cierto orgullo que la mortalidad materna debido a abortos, incluso clandestinos, ha disminuido de manera notoria.

El problema de fondo que se va a plantear, con perspectiva de futuro, es el famoso aborto químico, en el cual prácticamente el médico cumple una función meramente instrumental, y ya no es un protagonista, como en el caso del aborto quirúrgico.

En cuanto al régimen legal actual, ustedes lo conocen, nace en 1938. Por suerte, yo tuve oportunidad de participar en la reforma de la legislación alemana en materia de interrupción del embarazo, y les puedo decir que cuando trabajaba en un instituto de investigación científica, el Max Planck, en Friburgo, que fue consultado en materia de legislación comparada sobre el punto, se tomó la legislación de Uruguay como una de las más originales en cuanto a la solución que aportaba, y algunos de sus criterios fueron incorporados en la legislación de 1995 en Alemania.

El régimen legal actual sienta como principio la regla de que el aborto es siempre un delito, ya sea con o sin consentimiento de la mujer, y la responsabilidad varía según los casos. Lo que sí interesa destacar es el mecanismo establecido, que es original desde el punto de vista del Derecho comparado tampoco quiero sostener con esto que la solución de 1938 es la ideal; por algo vengo a proponer una distinta, en función del cual a pesar de que existe un pronunciamiento genérico del sistema positivo en el sentido de que no queremos el aborto en nuestra sociedad, de que el aborto es algo negativo y hay que evitarlo pronunciamiento negativo dado al máximo nivel constituido por el Ordenamiento Jurídico Penal, se instrumentan una serie de medidas de política criminal que hacen que la mujer pueda no ser castigada y en algunos casos deba no ser castigada, es decir, esté prohibido su castigo. Por ejemplo, la hipótesis del honor supone que puede no ser castigada; la hipótesis de la violación supone que debe ser exonerada, es decir, no puede ser castigada; en el caso de problemas de salud debe ser exonerada; la situación de penuria económica también puede ser causal facultativa de exoneración de responsabilidad penal.

Tenemos que hacer una distinción desde el punto de vista técnico. Una cosa es el pronunciamiento jurídico, el que nosotros referimos con el elemento antijuridicidad cuando decimos que el derecho se pronuncia de manera negativa, diciendo: "Esto no lo queremos en nuestra sociedad", o "Esto tenemos que corregirlo de otra manera, pero no lo queremos en la sociedad". Es algo que hay que evitar. Y otra cosa es el tratamiento punitivo, el tratamiento de castigo que se da frente a esa situación no querida. Es totalmente original, exclusiva de nuestra legislación, la existencia de lo que se llaman excusas absolutorias o hipótesis de perdón judicial establecidas expresamente para el caso del aborto. Esto está en el artículo 328 del Código Penal.

Los señores Diputados también conocen el procedimiento. Saben que hay una instrucción en forma sumaria. Si se comprueba la causa de exoneración, supone una clausura inapelable, y se transforma en un requisito de procesabilidad, o sea no se puede procesar, si no existe un informe previo del Ministerio de Salud Pública. Distinto es el caso del aborto clandestino, en el que no rige esta ventaja de la opinión previa del Ministerio de Salud Pública.

Veamos qué pasa con el sistema propuesto por este proyecto de ley de salud sexual y reproductiva. Hay un cambio copernicano: en el artículo 9º se establece que la mujer tiene derecho al aborto. Entonces, con respecto a lo que antes estaba prohibido y hoy en la sociedad hay clara conciencia de que está prohibido porque así lo impone la legislación a pesar de que muchos digan que no se cumplen mucho las disposiciones en materia de aborto y de que hay sectores muy importantes que sostienen que no debería estar prohibido, se propone un cambio completamente radical, en el sentido de que lo que era un delito ahora pasaría no solo a no estar prohibido sino a ser un derecho y, por consiguiente, se hace exigible su cumplimiento, su protección, es tutelable.

Esto, en la extrapolación que hace el lector sin formación jurídica, significa que lo que antes estaba mal ahora está bien, confundiendo insisto, por falta de formación jurídica el plano jurídico con el plano ético.

Esta solución copia leyes viejas extranjeras, de más de treinta años. De manera que podemos averiguar qué sucedió en esas legislaciones para ver si realmente resolvieron el problema en otros países más avanzados, en los que existen sistemas sanitarios también más perfectos que el nuestro. La ciencia avanzó mucho desde entonces. Insisto: no podemos pretender usar las mismas soluciones de hace treinta años, las mismas soluciones del caso Roe versus Wade. Está demostrado, en función de las experiencias en el extranjero, que este tipo de legislación incrementa el número de abortos y, por supuesto, contraría la Constitución, tratados internacionales, como el Pacto de San José de Costa Rica, que ha sido mencionado en esta misma Comisión, e incurre en una grave omisión o discriminación: excluye al padre de la criatura, quien en este caso no puede decir absolutamente nada.

Asimismo, se califica al aborto como un acto médico. Esto es esencialmente discutible teniendo en cuenta los tradicionales principios dados desde el propio nacimiento de la ciencia médica en Grecia, cuando ya se establecía que no se darían abortivos a las mujeres. Además, el principio es que el médico debe favorecer la salud o la vida, y cuando no puede hacerlo, al menos debe aliviar.

Otra de las consideraciones con respecto a este proyecto de ley es que ahora no hay más anonimato de la mujer. A pesar de que en el artículo 16 si mal no recuerdo de esta iniciativa se establece que hay una reserva, de todos modos en la historia clínica de la mujer debe quedar constancia de la realización del aborto y hay una expresa exigencia del consentimiento informado de la paciente para la realización del acto. De manera que hay una estigmatización de la mujer en el sentido de que siempre se volverá a recordar ese hecho, ya que va a quedar documentado en su historia clínica. Me parece que en la actualidad, con el sistema de la vieja ley del año 1938, la reserva es mucho más protectora de la intimidad de la mujer.

Como ya dijimos, otra de las observaciones es que no se toma en cuenta al padre.

Además, se califica al aborto como acto médico cuando, en realidad, no debería ser así. Se dice que no tiene valor comercial, pensando en tratar de evitar la industria del aborto, que se haga dinero de esta forma. Pero alguien tiene que pagarlo. Entonces, se va a colectivizar el pago de estos seudo-actos médicos y, obviamente, habrá personas que no estarán de acuerdo con que sus aportes, desde el punto de vista tributario, tengan que ver con esta actividad porque entenderán que afecta su conciencia.

Otro de los aspectos que se ha criticado repetidamente es que esto será obligatorio para todo el sistema de salud. Hay que tener en cuenta que algunas mutualistas en sus propios estatutos tienen disposiciones que los obligan a actuar acorde a una determinada filosofía, que es incompatible con esta disposición. Pienso, por ejemplo, en el Círculo Católico, en el Hospital Evangélico y otras instituciones, para las que el cumplimiento de lo aquí establecido resultaría violatorio de sus propios sistemas fundacionales, en algunos casos de hace más de cien años.

Entiendo que en esta iniciativa el tema de la objeción de conciencia aparece mal tratado. Inclusive, me parece que es autoritario, en conjunción con la disposición que mencionamos anteriormente que establece una obligación a todo el sistema de salud. Se determina que la objeción de conciencia debe ser ejercida en un determinado plazo, y no se prevé nada para el caso de que la persona luego cambie de parecer. Al contrario, la persona tiene la obligación de hacerse el aborto porque los médicos no podrán negarse a practicarlo.

Desde luego, en el proyecto de ley no todo es negativo. Hay normas programáticas que son positivas, algunas cargadas de conceptos ideológicos que podrían no ser compartidos, por ejemplo, la filosofía del género. Por supuesto, creo que el hecho de que exista una mejor salud a nadie le puede parecer mal. Sin embargo, como decíamos, esta iniciativa no respeta la objeción de conciencia, contraría la libertad de empresa son valores constitucionales, y obliga a todas las mutualistas a practicarlo. Esto podría considerarse una especie de trabajo forzoso: "Aun cuando tu conciencia indique que no lo debes hacer más, como no lo hiciste a tiempo, tenés que seguir haciéndolo". Así que si dicen que lo harán, luego no se pueden negar. Como señalamos anteriormente, no puede ser considerado un acto comercial y, por consiguiente, ¿qué es? Un acto gratuito forzado.

Veamos qué pasó en el extranjero cuando se abrió el panorama. Vamos a ver unas transparencias con datos manejados por la Justicia uruguaya. Voy a dejarles este material a disposición, y podrán ver que en la parte inferior de cada transparencia aparecen las citas bibliográficas, que no vamos a leer acá para no perder tiempo, pero están disponibles por si quieren ver de dónde surgen estos datos.

Aquí les presento una gráfica en la que se muestra qué sucedió en un país con una idiosincrasia parecida a la nuestra, a pesar de que su situación económica es mucho mejor. Como podemos apreciar, durante los diez años siguientes a la despenalización del aborto se produjo un incremento notorio y evidente del número de casos. Esto no desentona para nada con lo que ocurrió en otros países. Por ejemplo, en Estados Unidos, país de filosofía muy pragmática, en el que, al cabo de los diez años del caso Roe versus Wade, decidieron analizar qué había pasado. La gráfica que vamos a ver es de un artículo de la revista "Newsweek" revista periodística sin ninguna filiación religiosa o política, y la fuente es el Instituto Allan Guttmacher, promotor de la filosofía del aborto liberal. Lo que se observa es la instalación del fenómeno en la sociedad; no solo se produce un incremento súbito del número de abortos en este caso supera 1:500.000 casos, sino que se da

inicio a una línea plana que después se transformó en una constante. De manera que si con la liberalización del aborto se pretendía evitar el fenómeno, la verdad es que resultó al revés.

Podemos apreciar ejemplos de lo que sucedió en otros países en los que estaba prohibido el aborto. También en esos países, posteriormente a la despenalización del aborto se produjo un incremento, en algunos casos bastante dramático. El caso de Polonia es único en el mundo. Está presente una colega polaca, egresada de la Universidad de Göttingen, que estará trabajando en nuestro país durante algunos meses en materia penal; la invitamos especialmente para la sesión de hoy. En Polonia se puede observar cuál ha sido la influencia de la legislación en materia de abortos, porque es el único país en el que este fenómeno ha ido para adelante y para atrás. Detrás de la cortina de hierro tenía un sistema liberal, después vino un sistema restrictivo absoluto, luego un afloje, y otra vez la restricción. Si observamos la gráfica, las barras relativas a los abortos muestran claramente un acompasamiento de la conducta con esa evolución legislativa. De modo que una normativa no es indiferente desde el punto de vista de la conducción de las conductas en sociedad, y mucho menos en materia penal, que es como la demarcación de la cancha en sus límites más extremos y más claros. Al contrario, muchas veces se dice que las enseñanzas que se suelen dar a través del Derecho Penal son las más caras pero, a la vez, las más eficaces desde el punto de vista de su inmediata aplicación. ¿Por qué? Porque tienen la respuesta a la violencia; violencia controlada por el Estado, pero violencia al fin.

Se suele decir que al liberalizar el aborto se lo institucionaliza y que las prácticas médicas se transforman en prácticas sanitarias más acordes con las buenas prácticas médicas, y que disminuye la mortalidad materna. Sin embargo, los estudios que se han hecho teniendo en cuenta lo que ha ocurrido en los países en los que se han podido hacer mediciones porque ha habido transparencia, en función de que son situaciones legales demuestran que no existe tal correlación; trataremos de explicar esto de una manera más gráfica. Sí, ha sido determinante en cuanto a la disminución de la mortalidad materna en cifras importantes. Tendríamos que sentir una enorme pena por lo que está sucediendo en el Uruguay. En un artículo publicado por el diario "El País", el 27 de mayo 2008 quizás todos ustedes tengan conocimiento, se señala que aumentó la mortalidad materna en el año 2007, pero no por razones de aborto. Al contrario, los abortos han disminuido a partir de las prácticas instituidas en el Hospital Pereira Rossell y difundidas a través del sistema de Salud Pública. Me impresionó ingresar a la página Web del Ministerio de Salud Pública y advertir que, en algunos casos, en los últimos años solo ha habido una o dos muertes por año debidas a complicaciones del aborto. Sin embargo, tenemos un triste baldón: ha aumentado la mortalidad materna en nuestro país.

¿Cuál es la solución posible? Quizás, frente a la concentración de la atención en el problema del aborto, se desatendieron otros aspectos que podrían haber favorecido la salud de esas madres. Sé que hay algunos casos en los que igualmente se hubiera producido la muerte lo dice expresamente este artículo, pero en muchos otros eso no hubiera sucedido. Entonces, la pregunta es hasta qué punto estamos enfocando realmente el problema desde el punto de vista legislativo, si lo que realmente nos preocupa es la disminución de la mortalidad materna.

También está demostrado, por la transparencia que ofrecen los sistemas en los que hay legislación que permite el aborto desde hace años, que los abortos, por más que se realicen en lugares de cirugía de alto nivel, con buena higiene y demás, no son actos inocuos desde el punto de vista de la salud materna, sobre todo desde el punto de vista anímico o espiritual. Evidentemente, es un acto antinatural el hecho de que la mujer, consciente de ser portadora de vida en su propio seno, destruya a la criatura que gestó. Eso responde normalmente a situaciones de violencia, a situaciones de estrés, que hacen que posteriormente de alguna manera se pague esto desde el punto de vista emocional. Síndromes post-aborto y otros han sido estudiados y relatados en la literatura médica de los últimos tiempos.

Entonces, a pesar de que en otros países se ha establecido el aborto libre, también hay riesgos. ¿Por qué? Porque las intervenciones quirúrgicas también suponen riesgos, más aún las operaciones cruentas, como el aborto. Al aumentar el número de operaciones quirúrgicas, lógicamente también aumentan los riesgos en números absolutos.

En la segunda parte de esta intervención quiero proponer las soluciones alternativas. La propuesta que les voy a presentar es consecuencia de un trabajo que ya habíamos presentado el señor Diputado Gallo Imperiale alguna vez ha escuchado nuestra propuesta, pero que fue modificado y modernizado. De manera que no venimos a decir lo que ya dijimos en otras ocasiones; si fuera así, bastaría con remitirnos a las versiones taquigráficas. Hace diez años nos juntamos con algunos profesores de la Universidad de la República y

formamos un grupo multidisciplinario, integrado por profesores de medicina, profesores de psiquiatría, psicólogos, asistentes sociales y profesores de derecho en distintas disciplinas, tales como Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Internacional privado. Entre todos nos propusimos estudiar a fondo el problema y tratar de encontrar una solución, a través de lo que nosotros podemos hacer, que normalmente es un proyecto de ley. ¿Por qué? Porque somos juristas. E intentamos hacerlo, y nos dimos cuenta de que todavía había mucho por hacer.

Es así que presentamos una serie de alternativas. Una de ellas es la adopción plena por entrega voluntaria de la mujer. Muchas veces se ha hablado del famoso regalo clandestino del niño; se ha dicho que en el Hospital Pereira Rossell las madres que no pueden hacerse cargo de los niños se los dan a las enfermeras, las que conocen una especie de circuito misterioso y los entregan a parejas que luego los legitiman como si fueran hijos propios. Se suele decir que se sigue ese mecanismo; yo no tengo pruebas, no me he dedicado a investigar estos casos concretos. Lo que sí puedo decir, como profesor de Derecho Penal, es que en la actualidad esa mujer, de acuerdo con el artículo 258 del Código Penal, tiene hasta ocho años de penitenciaría por la entrega voluntaria de ese niño en forma clandestina. Si se aprueba este proyecto de ley, la destrucción del niño sería un derecho; en cambio, por afectarse el estado civil de las personas, nuestro Código Penal le impone a esa madre por supuesto, también a todos los involucrados: la enfermera, quienes reciben al niño, etcétera hasta ocho años de penitenciaría, según el artículo 258, más la fórmula agravada señalada en el artículo 261.

Entonces, lo que nosotros proponemos es que en el caso de que la mujer entregue el niño, se tengan en cuenta las mismas causas de perdón judicial o de excusa absolutoria que señalábamos recién, es decir, violación, penuria económica, honor, todas esas situaciones privilegiadas que aparecen en el artículo 328. Ese es el mecanismo que implementamos en nuestro proyecto.

Simplemente estoy haciendo una enunciación de nuestra propuesta, porque no puedo leerla toda en el tiempo de que disponemos, pero traje el proyecto que elaboramos el articulado y su correspondiente exposición de motivos y se los voy a dejar

Otra de las alternativas que presentamos es la adopción internacional. Conozco esto porque he hecho la prueba en mi propio estudio. Hay una pareja de alemanes que quiere adoptar una criatura uruguaya y les puedo asegurar valdría la pena que ustedes lo investigaran que me he sentido muy mal por la desconfianza que genera este sistema, comprensible, por cierto. La Convención Internacional en materia de adopción internacional, que es ley aprobada en nuestro país, debería ser implementada de manera conveniente, es decir, con una fórmula práctica, y no requiriendo, por ejemplo, como lo hace actualmente el Código de la Niñez y la Adolescencia, que la pareja se establezca en el Uruguay por lo menos durante seis meses. Hay gente muy generosa en Europa, en Estados Unidos, con posibilidades económicas como para dar un buen futuro a esos niños que no tienen padres o que estarían institucionalizados vaya a saber hasta cuándo, pero les aseguro se los digo por experiencia propia que este mecanismo de la adopción internacional es un infierno.

También proponemos como una alternativa la adopción nacional, que no es un infierno pero podríamos decir que es un purgatorio; no sé si cabe la calificación. Sabemos que a pesar de que ha habido medidas en el sentido de la facilitación de los trámites de la adopción, todavía sigue siendo sumamente costoso anímicamente, en tiempo y también desde el punto de vista económico. Según me informan las instituciones que se encargan de colocación de niños disculpen la expresión; parecería que uno está colocando cosas, pero no sé cómo expresarlo de otra forma, existe una demanda insatisfecha. Hay cinco parejas que pretenden adoptar por cada niño disponible en el sistema institucionalizado. Entonces, ¿no podríamos adaptar la oferta a esa demanda? ¿No se podría generar algún mecanismo? En nuestro proyecto de ley proponemos una agilitación.

Otras soluciones, a nuestro juicio, serían la ayuda familiar, el mecenazgo internacional, la asignación familiar de emergencia, la adecuación de la asignación familiar actual; me consta que el Gobierno se ha empeñado en esto.

En cuanto a la ayuda familiar, nuestra propuesta es que, así como este Gobierno, que ha sido tan sensible con respecto a las situaciones más carenciadas, ha implementado el PANES, también la mujer que está en una situación de emergencia y está por dar a luz tenga derecho a esa ayuda familiar. Estamos hablando de plata; pero seguramente es poca plata. Fíjense que si hay que financiar los abortos, nos van a costar US$ 200 cada

uno; y alguien los va a tener que pagar. Entonces, de alguna manera se tendrá que disponer de dinero; incluso se dice que debe existir un rubro en el Ministerio de Salud Pública para atender esta nueva necesidad.

Otro mecanismo muy utilizado en otros países inclusive en Brasil, Argentina, Perú y Chile, es decir, países vecinos es el mecenazgo internacional. Una empresa o una familia de Europa o Estados Unidos, con posibilidades económicas, decide encargarse de la educación de un niño, sin sacarlo de su casa, dejando que viva con sus padres en el Uruguay, y dando la posibilidad no solo de que el niño no sea una carga para esa madre que no lo podría tener, sino que además le financia manutención, educación, etcétera. Se otorgaría un permiso de visita a la persona o a la institución que decide encargarse de la educación del niño para que lo conozca y para que se cerciore de que la ayuda va a donde tiene que ir. En nuestro proyecto canalizamos estos mecanismos de control de las ayudas internacionales a través del INAU; pero podría pensarse en otro mecanismo, incluso independiente.

La asignación familiar de emergencia es una solución parecida. Es posible que haya gente que pueda destinar determinada cantidad de dinero de su presupuesto para ayudar a una familia, a cambio de que se le descuente algo de algún impuesto, teniendo en cuenta que estará colaborando con la asistencia que debería prestar el Estado.

En cuanto a la asignación familiar actual, proponemos adecuarla, en el sentido de incrementar los valores en función del costo de vida, ya que sabemos que hoy no es suficiente.

Otra de las propuestas son los centros de acogida a mujeres desamparadas. Hicimos un trabajo de campo al respecto. El grupo de profesores "contrató" entre comillas a un grupo de estudiantes para averiguar cuántos son, dónde están, cómo funcionan y cuáles son los requisitos. Nos dimos cuenta de que estas instituciones funcionan con un perfil muy bajo, precisamente por el fin al cual están destinadas; resultaría estigmatizante para una persona que se conociera que va a esos centros porque significaría que tiene algún problema, que está por abortar o que quiere salir de su casa. Hay por lo menos una docena de estos centros de acogida a mujeres desamparadas en Montevideo y Canelones, y algún otro en el interior. En la presentación en Power-Point que voy a dejarles aparecen las direcciones de estos centros, el nombre de sus directivos, los requisitos y las prestaciones que ofrecen. Estos centros se dedican a recibir sobre todo a mujeres jóvenes embarazadas, que no tienen adónde ir, que muchas veces se sienten avergonzadas, que no tienen una situación económica resuelta. Se les brinda alojamiento, se les enseña algún tipo de trabajo como para prepararlas para el ingreso al mercado laboral. Todas estas instituciones se jactan de que ninguna de las mujeres que entró en esos centros abortó. Por consiguiente, esto es eficaz. ¿De qué viven estos centros? Muchas veces de la pura caridad pública. Es verdad que cuando ya nace el niño se puede recurrir a centros CAIF y obtener los beneficios que prevé la legislación en materia de menores, pero estos centros viven prácticamente de la caridad.

Otro punto está vinculado a una observación que nos hicieron los asistentes sociales y los psicólogos. Ellos nos mencionaron que uno de las razones que más induce a las mujeres a abortar es la soledad. Normalmente el compañero de la mujer ya se fue, no le interesa continuar la relación; muchas veces en su casa le cierran la puerta porque la ven como una carga; otras veces hay razones de vergüenza, de autodiscriminación o de autoexclusión. Lo cierto es que no tienen adónde ir. Entonces, nuestra propuesta es como sucedió en Montevideo en la época de Arana que esto funcione como una causal de puntos meramente de puntos, no estamos hablando de darle la vivienda; no podemos porque no tenemos plata como para que pueda generar una cierta ventaja, para no estar abajo de la pila de expedientes sino un poco más arriba, en la asignación de viviendas de emergencia.

Por otra parte, en el ámbito laboral proponemos dos medidas. Una de ellas es la suplencia por licencia materna. Con gran alegría me enteré por la prensa no sé si ya se estableció como norma o es meramente una iniciativa de que los padres que adopten también tendrán derecho a una licencia de paternidad, maternidad, o como lo queramos llamar. Me parece totalmente justo; es fabuloso.

En cuanto a la suplencia materna, está claro que si la obrera está embarazada tiene que tomar licencia y se debe contratar a otra persona. Entonces, la idea sería establecer alguna exoneración en los aportes patronales; posiblemente eso podría estudiarse.

La otra medida que proponemos en el ámbito laboral es el premio a empresas que fomenten la relación entre trabajo y familia; solución canadiense que funcionó bastante bien. La idea es no hacer hincapié tanto en el

cumplimiento del horario sino en la tarea cumplida. Si la tarea se puede hacer en casa, se permite hacerla así; y ni qué hablar de las posibilidades de teletrabajo que existen, aunque normalmente las clases más afectadas son ignorantes en materia de computación.

Es cuanto quería decir. Les dejo a disposición el comentario crítico sobre el texto en discusión, nuestro proyecto alternativo, con una explicación desde el punto de vista político si se quiere de las soluciones que podrían introducirse, y la exposición de motivos.

Quedo a disposición de los señores Diputados para contestar cualquier pregunta o hacer alguna aclaración.

SEÑOR TROBO.- Simplemente quiero hacer una consideración que me parece importante.

Aquí hay un esfuerzo proactivo. No se trata solamente de una expresión sobre el proyecto de ley sino que, además, hay una iniciativa, una propuesta. Dadas las competencias que en el sistema constitucional existen para presentar proyectos de ley, los ciudadanos no tienen la capacidad de hacerlo, salvo por la consecución de firmas, etcétera. En lo personal, ofrezco mi firma porque comparto la dirección de la idea para que esta iniciativa sea tratada en esta Comisión en el tiempo en el que se esté considerando el proyecto al que se propone la alternativa. En ese sentido, quiero anunciar obviamente no quiero ser yo exclusivamente quien lo haga que voy a pedir el proyecto al doctor Montano, a efectos de elaborar una exposición de motivos y firmarlo para que tenga estado parlamentario.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Agradezco la presencia del ilustre visitante y de los compañeros y colegas que lo acompañan.

Entiendo que el proyecto que nos presentan es muy de recibo para la discusión y para el debate. Sin entrar en el fondo de la cuestión, porque no nos corresponde, agradecemos que nos haya planteado esta posibilidad.

Creo que la Comisión por lo menos debería tomar en cuenta este proyecto y debatirlo, para así tener una idea más cabal de lo que estamos planteando.

SEÑOR MONTANO.- Quería señalar que, como comprenderán, esta iniciativa va por la positiva. Es un mecanismo más bien solidario.

Lo que los países ricos del Norte, los países capitalistas, han procurado hacer es resolver este problema del aborto con dinero. Suelen decirle a la mujer: "¿Tú tenés un problema? Te lo vamos a resolver. Te pagamos el aborto, pero después igual te quedás sola, con el mismo problema que te llevó a abortar y no te buscamos una solución".

Entonces, lo que se procura es desterrar la violencia que supone la destrucción de la vida por nacer, y cambiarla por una situación de promoción de la mujer y de la criatura por nacer. Eso es lo que quería decir como mensaje final.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Ya que el doctor Montano es un especialista en Derecho Penal, tal vez podría darnos su opinión con respecto a los artículos 12 y 13 del proyecto de ley, que refieren al consentimiento en el caso de niñas y adolescentes y a la autorización judicial. Esto me parece muy importante; entiendo que para el caso de la infancia, en cuanto a estos temas, debería requerirse una autorización judicial un poco más seria que lo que se indica en el proyecto.

SEÑOR MONTANO.- Desde el punto de vista de lo práctico, entiendo que es sumamente difícil obtener los consentimientos aquí previstos, los consentimientos supletorios.

Adhiero a la postura que manifestó en la Legislatura anterior la Presidenta de la Asociación de Magistrados Judiciales, quien dijo que para ellos, desde el punto de vista práctico, sería imposible instrumentar una medida de este tipo.

Con respecto al fondo del asunto, es decir, si se puede o no obrar solamente con el consentimiento de la persona menor, yo diría que no. Y no por no tomar en cuenta la opinión del menor, en el entendido de que

debe ser subvaluada; de hecho, una de las revoluciones que introduce el Código de la Niñez y la Adolescencia es que lo que dice y opina el menor también importa. Por supuesto, hay que escucharlo, hay que atenderlo; pero lo que no se puede permitir, ni a un mayor ni a un menor si lo digo para un mayor, con más razón lo digo para un menor, es disponer de la vida de un tercero. Cuando hablo del tercero es evidente que estoy hablando del ser en gestación.

Así que por más que se pretenda generar mecanismos autorizativos o autorizatorios para generar una voluntad supletiva, el ordenamiento jurídico actual califica de ilícita la actitud. Entonces, todo consentimiento dado, aun cuando revista las fórmulas legales previstas para el consentimiento dado por los representantes de los menores, estaría dada sobre una situación de fondo ilícita y, por lo tanto, sería nulo.

Entonces, tenemos objeciones jurídicas de fondo de peso, en el sentido de que no puedo dar un consentimiento sobre algo ilícito, porque ese consentimiento sería nulo, y una objeción desde el punto de vista formal, a la que adhiero, por el hecho de su impracticabilidad. Para no abundar, me remito a las expresiones que ya fueron vertidas en esta misma Comisión en la Legislatura anterior, cuando vino la Presidenta de la Asociación de Magistrados Judiciales a exponer sobre el tema.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Agradezco al profesor Montano su presencia en esta Comisión; siempre es un placer escuchar sus valiosas opiniones. No es la primera vez que concurre a esta Comisión en los años en que nosotros hemos trabajado sobre temas de la especialidad y sus opiniones han sido insumos importantes para la dilucidación de los asuntos que hemos tenido que resolver en su momento.

Por supuesto, los insumos que deja el profesor Montano serán tenidos en cuenta y serán uno de los fundamentos de la resolución definitiva que esta Comisión tome con respecto al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me sumo al agradecimiento expresado por mis compañeros. La presentación ha sido muy interesante. Agradecemos su presencia, así como también la de quienes lo acompañan. Nos mantendremos en contacto.

SEÑOR MONTANO.- Por supuesto, quedo a sus órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

(Se retiran de Sala el doctor Pedro Montano, la doctora Cristina Merlino, la licenciada Ana Puchala y el procurador Santiago Madalena)

(Ingresan a Sala representantes de la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica)

—— La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social da la bienvenida a los representantes de la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica, el doctor Carlos Álvarez Cozzi, Vicepresidente, y el escribano Álvaro Secondo, Secretario General, quienes están presentes a efectos de fijar posición con respecto al proyecto a estudio de esta Comisión, "Defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva".

SEÑOR SECONDO.- En principio, quiero agradecer a los integrantes de esta Comisión por recibirnos. Asimismo, les transmito los saludos de nuestro Presidente, Aldo Lamorte, quien por razones profesionales y de agenda no pudo venir, como era su deseo.

Como seguramente todos ustedes saben, la Unión Cívica es un partido de inspiración socialcristiana y católica. De modo que para nosotros la vida y la dignidad de las personas son un tema absolutamente central y de principios. En ese sentido, desde siempre, y diría con una coherencia monolítica, hemos estado contra todo lo que amenace la vida, desde la propia concepción hasta que subsista el último signo vital. De manera que, desde luego, estamos en contra de la despenalización del aborto. Pero más allá de estar en contra por la concepción filosófica y doctrinal del Partido, lo estamos en base a consideraciones robustas, a consideraciones jurídicas, a las que va a aludir el doctor Álvarez Cozzi y que, como la Junta Ejecutiva las comparte, las ha hecho suyas. De modo que esto representa la posición oficial del Partido.

SEÑOR ÁLVAREZ COZZI.- Agradezco a los miembros de la Comisión por recibirnos. Para la Unión Cívica es un honor estar aquí, como también estuvimos en el Senado.

Vamos a referirnos a la excelsa dignidad de la persona humana, a la jerarquía supralegal de los Tratados internacionales ratificados por sobre las normas de Derecho interno, a la constitucionalización de la protección de los derechos humanos consagrados por los instrumentos internacionales, y vamos a analizar un tema que como uruguayos nos preocupa, que es la responsabilidad internacional del país en caso de violar lo preceptuado en un tratado, concretamente como vamos a ver, el artículo 4º de la Convención de Derechos Humanos. También vamos a hablar, como decía el escribano Secondo, sobre los aspectos éticos que por el efecto pedagógico que tienen las normas como decía un gran santo de la iglesia, nos importa muy mucho.

Nos enfrentamos a un grave tema que afecta la excelsa dignidad de la persona humana, y que por ello interesa no solo al Estado y al Derecho, sino a la moral natural, porque los principios "no matarás", "no causarás daño a otro" y "trata al otro como quieres ser tratado" existen en la conciencia de la humanidad desde sus albores. Por ello se trata nada menos que de la obligación del Estado de proteger la vida naciente y no legalizar su destrucción. Esto hace necesario analizar aunque sea un poco árido, entre otros puntos, la vinculación de la norma legal interna con la normativa convencional ratificada por el país, en este caso la Convención Americana de Derechos Humanos o Pactode San José de Costa Rica, por todos conocidos.

En el Derecho Internacionalde los Tratados, regido por la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, ratificada por nuestro país, se establece que el texto convencional ratificado por un Estado tiene rango supralegal. A tal punto ello es así que la Convención referida establece en sus artículos 27 y 33, en cuanto a jerarquía e interpretación de los convenios internacionales, que un país no puede dejar de cumplir lo preceptuado por un tratado alegando que su legislación interna sea diversa. Queda el Estado obligado a modificar la legislación interna que se oponga a lo pactado internacionalmente ya que, de lo contrario, deberá responder internacionalmente ante ello. En caso de que el tratado ratificado por el país sea preexistente a la ley que se pretenda aprobar en colisión con lo dispuesto en ese tratado como sería la situación actual, en caso de que se aprobara una ley que despenalizara el aborto, cuando ya el Pacto de San José de Costa Rica establece en su artículo 4º la obligación de proteger a la persona humana, el Estado debe abstenerse de legislar en el sentido indicado en aplicación del principio "pacta sunt servanda"; los contratos y los convenios deben ser cumplidos.

Esa mayor jerarquía del tratado con respecto a la ley surge claramente también, entre otros, del artículo 1º de la Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado de 1979, ratificada por nuestro país, así como en lo procesal, del artículo 524 del Código General del Proceso. Como ustedes saben, el requisito de aprobación parlamentaria de un tratado es una exigencia constitucional para que luego, con la ratificación posterior del Poder Ejecutivo, pueda entrar en vigor; pero claramente no convierte a la Convención en una simple ley, sino que, por lo que se viene de ver en nuestro Derecho o en otros, la Convención internacional tiene rango supralegal. A tal punto ello es así que conforme a la normativa citada sobre Derecho de los Tratados, el Estado que desea desaplicar un convenio internacional no puede hacerlo simplemente derogando la ley que dio aprobación al tratado; tampoco se puede derogar un artículo del tratado sino que, o bien debe reservar el artículo que desea se le desaplique al momento de la suscripción o de la ratificación del instrumento internacional, o bien denunciar todo el tratado, siempre conforme a lo regulado por el derecho de los tratados y con los plazos de carencia previstos en los mismos.

Ahora bien, por el juego de lo establecido en un tratado, cuando la Constitución de la República consagra derechos en sus artículos 7º y 72 el primero de ellos, a la vida, como ustedes saben, se puede perfectamente colegir que la protección de la vida, desde la concepción, no solamente está consagrada por el Pacto de San José de Costa Rica sobre Derechos Humanos en especial en su artículo 4º, aprobado por el Uruguay por Ley Nº 15.737, ratificado y en vigencia, que como hemos visto ya tiene rango supralegal, sino que por la constitucionalización que la Carta Magna hace, entre otros, del derecho a la vida, podemos concluir, nada menos que junto con los doctores Héctor Gros Espiell y Gonzalo Aguirre Ramírez, que en nuestro Derecho Positivo la protección de la persona humana desde el momento de la concepción hasta su muerte natural, y su dignidad consecuente, no solo resulta amparada por los tratados internacionales en materia de derechos humanos, sino que incluso estos derechos han sido asumidos por la Constitución de la República o constitucionalizados, en tanto derivan de la naturaleza humana ¡y vaya que derivan de la naturaleza humana! o también de la forma republicana de Gobierno. Entonces, la consecuencia ineludible es que cualquier proyecto de ley que atentara contra la vida de los "nasciturus" sea despenalización del aborto, sea

reproducción asistida en cuanto entraña la muerte de embriones sobrantes, como todos sabemos, además de violar los tratados internacionales ratificados por el Uruguay lo que conlleva en forma subsiguiente, la responsabilidad internacional del país, sería inconstitucional. De manera que, en caso de aprobarse, perfectamente podría entablarse contra él, ante la Suprema Corte de Justicia, una demanda de declaración de inconstitucionalidad por la vía de acción.

El pretendido argumento de que el artículo 4º del Pacto de San José de Costa Rica establece que la protección de la persona humana lo será en general desde el momento de la concepción, lejos de limitar su alcance como pretenden los que desean legitimar la violación de la tutela del derecho a la vida, es precisamente al revés, la propia norma lo amplía al decir que se protege la vida del concebido en todos los casos desde el momento de la concepción. La expresión "en general" debe ser tomada en su acepción natural y obvia. Tanto es así que el propio artículo 4º del Pacto, en otro numeral, prohibe en los países en los que la legislación prevé la pena de muerte gracias a Dios, no es el caso del Uruguay su ejecución sobre una mujer que se encuentre gestando. Nuestro Derecho no consagra la pena de muerte, ni siquiera la cadena perpetua de culpables, y creemos que no debería receptar condenas a muerte de inocentes indefensos en el vientre materno ni siquiera en una probeta.

Reiteramos lo expuesto ante la Comisión de Salud del Senado de la República en el año 2006, en cuanto a que en caso de que el Parlamento aprobara la legalización del aborto actualmente con media sanción, luego de su rechazo por el Senado en el año 2004, el Estado uruguayo podría estar generando responsabilidad internacional por el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del citado Pacto de San José de Costa Rica de Derechos Humanos.

Con todo respeto decimos que estamos convencidos de que el actual proyecto de ley es peor que el anterior, porque en el primero se hablaba de las mujeres pobres en situaciones de riesgo por supuesto, eso no legitima el aborto, y en el presente proyecto, también llamado de salud sexual y reproductiva, ya nada se dice de las mujeres pobres en la exposición de motivos. Lo que en realidad se pretende en nuestra opinión es el aborto libre de toda mujer a su simple solicitud, hasta las doce semanas de gestación.

Ya nadie discute no voy a inferir el agravio a los científicos y médicos aquí presentes de decir algo que ya saben, ni siquiera los propios partidarios del aborto, que el embrión no es parte del cuerpo de la mujer. Entonces, el manido argumento de que la mujer tiene derecho a disponer de su propio cuerpo, precisamente contradice el derecho a abortar, porque el feto no es parte del cuerpo de la mujer sino que es un nuevo ser genéticamente diferente a sus padres.

Nos preguntamos, con todo respeto, cómo puede antes de las doce semanas no haber vida humana relevante en el vientre materno, a tal punto que se autoriza su interrupción, y sí constituiría delito el aborto practicado luego de esa fecha. Esa es la más clara prueba de que hay vida humana relevante en el vientre materno porque "algo" entre comillas que no es, no puede pasar a ser "alguien" solamente por el mero transcurso del tiempo.

Ontológicamente, cada uno de nosotros somos los mismos desde nuestra concepción hasta nuestra muerte. Es imposible pasar de ser una cosa a ser una persona. Y bien sabemos que para nuestro Derecho Civil todo lo que no es persona es un bien o cosa, según los artículos 21 y 460 del Código Civil. El artículo 21 citado reza que es persona todo individuo de la especie humana. En tanto el feto es de la especie humana esto no lo puede discutir nadie, no hay duda de que es una persona y debe ser tratada como tal por razones elementales de ética y jurídicas, no siendo este un tema que pase por las creencias religiosas sino por la moral natural y el Derecho, más allá de que, naturalmente, la creencia religiosa abona y profundiza este respeto irrestricto a la vida humana naciente. A nuestro juicio, no puede haber razón alguna de interés general o bien común que autorice a la ley a suprimir un derecho como la vida, base de todos los demás, y consagrado en tratados y en la propia Constitución.

¿Se ha pensado, siquiera un instante, en los problemas psicológicos y de salud física que son también de Salud Pública que experimenta la mujer luego de practicarse un aborto? ¿O es que no se conocen las estadísticas internacionales que demuestran la alta incidencia del síndrome post-aborto en la mujer en casos de suicidio? ¡Y vaya que el Uruguay es campeón, entre otras cosas, del suicidio! Este, por ventura, ¿no es un problema de Salud Pública? ¿Se ha tenido presente que en los países en los que se ha abierto la puerta del aborto legalizado, como en España, luego no se ha podido parar el abuso de las causales, convirtiéndose en los hechos en una situación de aborto libre que ha llevado al aumento constante de dicho crimen nefando?

¿Se ha tenido presente que aunque se legalice el aborto, con el consabido argumento de que así se destruye el negocio de las clínicas privadas, en realidad estas seguirán existiendo, salvo que la Policía y la Justicia actúen como debieran, en tanto dicha práctica ha continuado en los países en los que se ha autorizado el aborto porque, en general, las mujeres y también sus compañeros no quieren quedar registrados como que eliminaron a su propia criatura, porque la voz de la conciencia opera, y siguen prefiriendo la clandestinidad?

Por ello la Unión Cívica, fiel a su tradición, entiende que la penalización del aborto por la ley del año 1938, propuesta por su colectividad política, en consonancia con los principios invariables de nuestro Partido en defensa de la vida, en la que tanto trabajara el gran legislador que fuera el doctor Salvador García Pintos, de feliz memoria una sala de este Palacio Legislativo lleva su nombre, tutela el valor vida naciente y sanciona su transgresión en los casos previstos por la normativa, la vida de ese ser inocente que más defensa merece de agresiones a su derecho a la vida, base de todos los demás derechos en el sistema legal uruguayo y de los demás países civilizados. Debe tenerse presente, además, que la ley vigente ya regula varias situaciones que se prevén eximentes de pena, las que de por sí constituyen hipótesis de delito en todos los casos el aborto es delito, pero en los hechos no se produce punición. ¿Es necesario agregar más elementos?

Los derechos humanos no pueden limitarse solamente a los nacidos o a las personas que tengan determinada raza, sexo, creencia religiosa o política, porque son universales por definición. En épocas en las que parecería que los derechos humanos son solo de algunos, creemos que por lo menos constituye un gran descuido olvidar que la esclavitud fue históricamente abolida, que la muerte civil ya no existe, que el "apartheid" fue eliminado en Sudáfrica y que, quizás, dentro de no muchos años a la humanidad le parezca increíble que algún Estado hubiera podido legalizar el homicidio de otra persona y, además, considerar un acto médico sabemos que el acto médico es para salvar la vida de la persona lo practicado en lo sagrado del vientre materno, sea por procedimientos químicos o quirúrgicos.

No cedamos a la presión de grupos abortistas y feministas militantes de la mal llamada "ideología de género" en tanto el único género es el humano que parecen olvidar que la mitad de los fetos abortados son de sexo femenino. No cedamos frente a la presión de otros grupos que, quizás sin saberlo, resultan ser funcionales a los grandes poderes de las "multinacionales de la muerte" que desde el Norte, desde esos Estados Unidos a veces tan denostados, pretenden eliminar la pobreza eliminando a los pobres. No es con la violación de derechos que seremos más libres, sino todo lo contrario.

Como argumento coadyuvante y no menos importante debemos decir que este país necesita incrementar su población. ¿No creen los señores Diputados que es una contradicción flagrante expresar preocupación por el tema, como hace poco ha sucedido diciendo que estamos sin reponer la población que fallece con las futuras consecuencias previsibles y, concomitantemente, patrocinar la legalización del aborto? Los elementos del Estado, nos enseñan el Derecho Internacional Público y el Derecho Constitucional, son tres: territorio, soberanía o poder, y población. ¿Queremos continuar con el descenso indiscriminado de la población para un día dejar de ser un Estado independiente o para que la seguridad social sea inviable dentro de pocos años?

Por supuesto que a la Unión Cívica, como partido socialcristiano que es, con casi cien años de historia, fundado nada menos que por el poeta de la patria, don Juan Zorrilla de San Martín, le preocupa la situación de las mujeres embarazadas solas. Pero no es eliminado a sus hijos que ni moral ni materialmente el país ni su población, aunque sea la más modesta, podrá salir adelante, porque es sabido que rige el principio universal de que el fin no justifica los medios.

¿Qué enseñanza moral daremos a nuestros hijos, si el Estado legaliza la destrucción de la vida naciente indefensa? Y más en este momento, cuando asistimos a violencia doméstica, a violaciones de hijos o hijastros por parte de padres, y a homicidios cometidos por estos.

En nuestro modesto entender, el Parlamento debe dar un mensaje claro de respeto a la vida. Aún estamos a tiempo de reaccionar. En nuestra opinión, la promoción de una ley de protección a la mujer embarazada y la facilitación de la adopción deben ser los caminos alternativos, expresión de un "sí" grande a la vida y a la esperanza.

Asimismo, ante algunos planteos recientes hechos a la opinión pública, queremos afirmar enfáticamente que los derechos humanos, que son preexistentes al Estado que no hace más que reconocerlo en sus Constituciones, no se plebiscitan, sino que se deben respetar y garantizar.

Seguimos pensando, y por ello estamos aquí, ante la honorable Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Diputados, que nuestro Parlamento buscará el bien común de nuestra patria, defendiendo la vida de los más débiles e indefensos, de tal manera que los más infelices sean los más privilegiados, como proclamaba nuestro padre Artigas. ¿Dónde quedaría, si no, la tan reconocida solidaridad de los uruguayos?

No legitimemos con la legalización propuesta en el proyecto de ley a estudio, en el propio seno materno y nos hacemos cargo de lo que vamos a decir la mayor violencia doméstica y desaparición forzada de seres humanos inocentes en el Uruguay.

Que Dios, dador de la vida, nos ilumine a todos. ¡Que viva la vida! ¡Que así sea!

Muchas gracias por recibirnos.

SEÑOR TROBO.- Agradezco la opinión de la Unión Cívica, partido político de una larga trayectoria, con prestigio en la promoción de sus ideas.

Sin duda alguna, en la medida en que la Unión cívica no tiene representación parlamentaria, este significa un mecanismo hábil en las circunstancias actuales para dar a conocer su punto de vista, que deberá ser tenido en cuenta por la Comisión, como una opinión con un peso específico muy destacado.

Simplemente quería dejar esa constancia.

SEÑOR MASEDA.- Agradezco la presencia de los representantes de la Unión Cívica.

Sin lugar a dudas, este tema tiene varias aristas; no es fácil. Para nosotros, por ser Diputados nuevos, escuchar las opiniones de las distintas delegaciones, significa un enriquecimiento. No dejamos de analizar los puntos de vista que plantea cada una de las delegaciones y los respetamos a todos, como corresponde. Por ser un tema que involucra a toda la sociedad, que maneja criterios válidos como la ética y la moral, entiendo que es bueno expresarse en estos ámbitos.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Agradecemos la presencia de la delegación de la Unión Cívica.

Queremos hacer una consideración en la misma línea que el señor Diputado Trobo. Entiendo que es muy importante la presencia de la Unión Cívica por la tradición y la historia que tiene en la política del país. El hecho de no tener representación parlamentaria no los inhibe de participar en este ámbito a fin de plantear su posición y que la incluyamos en el análisis del tema.

En ese sentido, es muy bienvenida la opinión de ese Partido político.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los representantes de la Unión Cívica.

(Se retira de Sala la delegación de la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica)

—— Quiero informar a los señores Diputados que tenemos una solicitud de entrevista de los representantes de una comisión de salud de Salto, vinculada a un centro de hemodinamia, que el próximo miércoles 25 si no me equivoco concurrirán al Senado. Teniendo en cuenta que viajan desde Salto, creo que correspondería tener la deferencia de recibirlos. En todo caso, luego confirmamos la fecha.

Con respecto al tratamiento del presente proyecto de ley, nos quedan pendientes tres entrevistas que fueron solicitadas, más la invitación al doctor Gros Espiell, que debemos coordinar, y al doctor Guido Berro, lo que fue propuesto hoy.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Entiendo que debemos recibir a todas las delegaciones, tanto las que sean propuestas como las que se autoconvoquen, pero propongo que fijemos un límite, a los efectos de que la Comisión se aboque definitivamente al estudio del proyecto. Sugiero que tomemos como fecha

tentativa límite la primera quincena de agosto, para recibir a todas las delegaciones, sea cual sea su número.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo.

Como decía, nos falta recibir a tres delegaciones, más las entrevistas con los doctores Gros Espiell y Guido Berro, por lo que tal vez necesitemos menos tiempo; no sé si habrá mucha más gente que quiera venir.

SEÑOR TROBO.- No sé qué necesidad tenemos de decir hasta qué fecha recibiremos a las delegaciones. Tenemos una serie de solicitudes; en todo caso, cuando terminemos de recibir a las delegaciones, evaluamos. Puede llegar alguna otra solicitud.

Además, eso supondría hacer una publicación de un edicto en la Cámara, diciendo que hasta determinado día se reciben solicitudes de audiencia de entidades que tengan interés en expresarse sobre el tema. Podríamos pedir al Presidente que haga eso, pero obviamente estaríamos motivando a mucha gente a exponer. Yo prefiero seguir manejando el tema como hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es un acuerdo de la Comisión. Yo voy a participar de que los primeros días de agosto se empiece a tratar el tema. No obstante, sigo pensando que hay que recibir a todo el mundo, al igual que el señor Diputado Gallo Imperiale. Haremos los ajustes en la Comisión a efectos de poder recibir a todos hasta el mes de julio y luego veremos. En realidad, por lo que tenemos en carpeta, necesitaríamos menos tiempo; de manera que no creo que haya inconvenientes.